

MESA DIRECTIVA

Dip. Julieta García Zepeda

Presidencia

Dip. Eréndira Isauro Hernández

Vicepresidencia

Dip. Daniela de los Santos Torres

Primera Secretaría

Dip. Liz Alejandra Hernández Morales

Segunda Secretaría

Dip. María Gabriela Cázares Blanco

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Presidencia

Dip. Anabet Franco Carrizales

Integrante

Dip. Mónica Lariza Pérez Campos

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Julieta García Zepeda

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza

Directora General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Salvador García Palafox

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Iyonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, José Guadalupe de los Santos Betancourt.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Primer Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ELABORADO POR LAS COMISIONES DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DE GÉNERO.

HONORABLE ASAMBLEA

Las y los diputados de esta Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo: Roberto Reyes Cosari, Adriana Hernández Íñiguez y Óscar Escobar Ledesma, Presidente e integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social; así como las diputadas María de la Luz Núñez Ramos, Samanta Flores Adame y Liz Alejandra Hernández Morales Presidenta e integrantes de la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género; con fundamento en los artículos 8° fracción II, 52 fracción I, 62 fracciones XI, XXVII, 63, 64 fracción II, 77, 93, 236 y 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos ante esta Soberanía la presente Propuesta de Acuerdo al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

En fecha 20 de octubre de la presente anualidad este H. Congreso declaró formalmente instaladas las Comisiones de Dictamen de esta Septuagésima Quinta Legislatura, incluidas las Comisiones de Trabajo y Previsión Social e Igualdad Sustantiva y de Género; mismas que quedaron debidamente integradas conforme en líneas precedentes quedó asentado; posteriormente, y con la finalidad de iniciar los trabajos legislativos, a través de su Presidente y Presidenta, dieron a conocer a los integrantes de sus Comisiones, los asuntos que le fueron entregados por la Septuagésima Cuarta Legislatura, destacando entre otros, la que tiene relación con estas Comisiones Unidas, siendo la siguiente

1. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 55 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Ángel Custodio Virrueta García integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática, turnada a la Comisión de Trabajo y Previsión Social en coordinación con la Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género en sesión de fecha 09 de junio del año 2020, para su estudio, análisis y dictamen, por lo que una vez analizada, se llegó a las siguientes

CONSIDERACIONES

I. El Congreso del Estado es competente para legislar, reformar y derogar las leyes o decretos, conforme lo establecido por el artículo 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Las Comisiones de Trabajo y Previsión Social e Igualdad Sustantiva y de Género somos competentes para conocer y dictaminar respecto del asunto citado con antelación, de conformidad a lo establecido por los artículos 77 y 93 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que una vez estudiada la iniciativa en comento, nos percatamos que el término para su dictamen se encuentra desfasado para que estas Comisiones Unidas estemos en posibilidad de dictaminarla, no obstante que se trata de una iniciativa que no fue dictaminada en tiempo y forma por la Legislatura en la que se presentó, además de considerarla improcedente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo que refiere: “Aquellas iniciativas que no fueren dictaminadas durante el ejercicio de la Legislatura en la que se presentaron, serán objeto de archivo definitivo en la legislatura siguiente si ésta, así lo determina”; estas Comisiones de Trabajo y Previsión Social e Igualdad Sustantiva y de Género proponemos por unanimidad el siguiente

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo al artículo 55 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo, turnado a la Comisión de Trabajo y Previsión Social en sesión de pleno de fecha 09 de junio del año 2020.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo a la Mesa Directiva del Congreso del Estado para los efectos procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 26 de septiembre del año 2022.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Comisión de Igualdad Sustantiva y de Género: Dip. María de la Luz Núñez Ramos, *Presidenta*; Dip. Samanta Flores Adame, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*.



